CONTRATO Nº 01/2016
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ**, domiciliada Colonia Santa Teresa- Centro Urbano de la Ciudad de Mcal. Francisco S. López, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **NESTOR FAVIÁN MARTÍNEZ,** con C.I. Nº 2.355.323, en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante el Señor **HÉCTOR RAÚL ALVAREZ**, con C.I. Nº 2.345.385, Secretario General de la Municipalidad denominada en adelante **LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTA TERESA LTDA.,** domiciliada en Avda. General Bernardino Caballero- Mcal. Francisco S. López - Caaguazú Paraguay.; representada para este acto por el Señor **MAURO BASTIANI**, con C.I. Nº 3.186.381, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Vales de Combustibles y facturas legales.

2.1 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dara en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	1	1	0	0	360	30	001	5	70.000.000
2.016	2	1	0	0	360	30	011	5	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309647.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion por Concurso de Ofertas Nº 01/2016 implementada por Resolución JM Nº 1/2016 de fecha 26 de enero del 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución IM Nº 129/2016 de fecha 21 de abril de 2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente instrumento hasta el

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaría General

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López

Mauro Bastiani

COOPERATIVA MULTIACTIVA "SANTA TERESA LTDA"

Nestor Martinez Bernal
Intendente Municipal

31 de diciembre del 2016.----------

6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

Lista de Precios

1	2	3	4	5	6	8	9	10	11
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Cantidad(IVA incluido)**
1	15101505-001	Gasoil- Diesel	Diesel	Paraguay	Litros	51.710	Boca de Expendio	4.800	248.208.000
2	15101503-004	Nafta Ron 91	Nafta	Paraguay	Litros	4.347	Boca de Expendio	5.000	21.735.000
						Precio Total:			**269.943.000**

Precio total: Doscientos sesenta millones novecientos cuarenta y tres mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en boca de expendio del Proveedor una vez recibidos, en cada oportunidad, las órdenes de compras de los combustibles, emitidas por el Intendente Municipal o por la persona autorizada para dicha emisión.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría General de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López.----------

9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se entregará anticipo. Los pagos se realizaran dentro de los 30 días de la presentación de factura legal correspondiente. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto en las condiciones especiales del contrato del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaría General

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Intendencia

Mauro Bastiani
COOPERATIVA MULTIACTIVA "SANTA TERESA LTDA"

Héctor Raúl Álvarez
Secretario General

Nestor Martinez Bernal
Intendente Municipal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualcuier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad de San Cristóbal, a los 21 días del mes de abril del año 2016.----------

Por y en nombre de la Contratante:

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaría G.

HÉCTOR RAÚL ALVAREZ
Secretario General

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Intendencia

NÉSTOR FAVIAN MARTINEZ
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

Mauro Bastiani

MAURO BASTIANI
Cooperativa Multiactiva Santa Teresa Ltda.

COOPERATIVA MULTIACTIVA
"SANTA TERESA LTDA"
CONSEJO DE ADMINISTRACION